

**SECRETARIA DE GOBERNO,**

**VISTO,**

Que a través de los presentes actuados la agente CECILIA MONICA MANGO, solicita el pago de las licencias no tomadas, anual y complementaria correspondiente a los periodos entre el 1 de mayo de 2016 al 31 de mayo de 2018, y

**CONSIDERANDO,**

Que la Dirección de Personal informa que la agente Cecilia Mónica MANGO, D.N.I N° 12.858.810, Clase 1956, revistaba como Personal de Carrera Profesional Hospitalaria, Sin Función, Hospital A con 36 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Salud Pública, Prog. 01.03-Hospital Ferreyra, habiendo cesado para acogerse a los beneficios jubilatorios el 31/05/2018.-

Que asimismo deja constancia que la mencionada profesional se acogió al régimen de pasividad anticipada a partir del mes de Junio de 2016, habiendo percibido con los haberes de Julio de ese año, la licencia no gozada correspondiente a los periodos no usufructuados al momento.-

En las presentes actuaciones, la misma reclama se le abone licencia no gozada por el período en el cual hizo uso de la pasividad anticipada, entendiéndose la Dirección de Personal que no corresponde, puesto que al no prestar servicios no se genera tal beneficio, salvo que fuese por cuestiones de salud. Visto la diferencia de interpretaciones.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica entiende que conforme a las previsiones del art. 28 inc. d de CCT aplicable, el derecho al cobro solicitado corresponde al Personal Municipal de Planta permanente y el Art. 52 del mismo cuerpo refiere "El trabajador". La naturaleza jurídica de licencias de descanso, implica necesariamente el desarrollo de una tarea actividad de la que se requiera descansar. El acogimiento al régimen de pasividad anticipada implica el cese en la prestación del servicio (art. 158 CCT) no siendo entonces atendible la pretensión incoada.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES,  
EXPIDE EL SIGUIENTE,

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Rechazase la pretensión incoada por la Sra. CECILIA MONICA MANGO, D.N.I N° 12.858.810, por lo expuesto en el visto y considerando.-

**ARTICULO 2°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, Notifíquese y tome nota la Dirección de Personal, Notifíquese, cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 260 -

JDLF.-



Lic. Ruth Kalle  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Necochea



Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL